



CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL LICENCIADA **MARICELA CUAPIO COTE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ICATLAX", POR OTRA PARTE, LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL **M.V.Z. JAIME GARZA ELIZONDO** DELEGADO EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SAGARPA", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. El "ICATLAX", constituye un instrumento de política activa de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse a mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido al interior del ICATLAX, se han incorporado varios programas y esquemas de capacitación dirigidos atender las necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, coordinando acciones que permitan vincular la capacitación con los requerimientos de desarrollo que demanda el aparato productivo de la entidad.

2. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCIÓN", establece en su artículo 4, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual será garantizado por el Estado; asimismo, su artículo 25, dispone que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por otro lado, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.



**Desarrollo  
para Todos**

Av. Leonarda Gómez Blanco No. 60 Acxotla del R/ó, Totolac, Tlax.  
C.P. 90160 Tel.: (246) 468 7030 / 464 0683



**TLAXCALA**

GOBIERNO DEL ESTADO  
2011 - 2016

**ICATLAX**  
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL  
TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCIÓN", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

2.1. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las Entidades Federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

2.2. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad de sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

2.3. Que conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, el Gobierno de la República debe dar resultados en el corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficientes, y transparentes con alto contenido de participación social, por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del citado Decreto conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.



**Desarrollo  
para Todos**

Av. Leonarda Gómez Blanco No. 60 Acxotla del Río, Totolac, Tlax.  
C.P. 90160 Tel.: (246) 468 7030 / 464 0683

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



De ahí que dicho Sistema se establece como una estrategia de inclusión y bienestar social que se implementará a partir de un proceso participativo, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, en las Entidades Federativas y los municipios, así como los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, con el objetivo de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de campesinos y pequeños productores agrícolas, así como, minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización.

2.4. Los recursos concurrentes a convenir en el ejercicio de los programas federales con las Entidades Federativas son establecidos cada ejercicio fiscal en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo subsecuente el "DPEF".

2.5. El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 del Estado de Tlaxcala, dentro de sus estrategia generales, establece que el desarrollo integral y sustentable del campo es tarea de primordial importancia, dada la escases de recursos naturales del estado y los rezagos sociales en el sector rural, es por ello que resulta importante atender a los trabajadores del sector con menos oportunidades.

## DECLARACIONES

### 1. DEL "ICATLAX".

1.1. Que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, bajo las siglas "ICATLAX", es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el tomo LXXIX, segunda época, número cincuenta y uno.



1.2. Que su representante tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por el artículo tercero, fracción III, del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

1.3. Que la Licenciada **MARICELA CUAPIO COTE**, manifiesta ser la Directora General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, tal y como lo justifica, con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Tlaxcala Licenciado **MARIANO GONZÁLEZ ZARUR**, de fecha dieciséis de abril del año dos mil quince.

1.4. Que su domicilio oficial, está ubicado en Antigua Camino Real s/n, interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **ICT930706548**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

## 2. De la "SAGARPA".

2.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la "CONSTITUCIÓN"; 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal e inocuidad agroalimentaria; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.



**Desarrollo  
para Todos**

Av. Leonarda Gómez Blanco No. 60 Acxotla del Río, Tototlac, Tlax.  
C.P. 90160 Tel.: (246) 468 7030 / 464 0583

*[Handwritten signatures and initials]*



**TLAXCALA**

GOBIERNO DEL ESTADO  
2011 - 2014

**ICATLAX**  
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL  
TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

2.3. Con fundamento en los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, 5, fracciones I y XIX, 13, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII, del Reglamento Interior de la "SAGARPA", el M.V.Z. JAIME GARZA ELIZONDO, en su carácter de Delegado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el Estado de Tlaxcala, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

2.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación y 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la "SAGARPA" celebra el presente Convenio de Colaboración con el "ICATLAX".

2.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Libramiento Poniente número 2, colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala., Código Postal 90110.

### 3. AMBAS PARTES DECLARAN:

ÚNICA. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes se reconocen mutuamente personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan, así como el alcance y contenido legal de este convenio de colaboración, estando de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO.** El presente convenio tiene como objeto que el "ICATLAX" brinde cursos de capacitación al personal o a las personas que sean beneficiadas con proyectos productivos otorgados por la "SAGARPA", a fin de reforzar su inclusión al sector productivo.

**SEGUNDA.** Para el cumplimiento del objeto mencionado, las partes se obligan a aportar los medios y recursos necesarios para su cumplimiento, en la siguiente forma:



**Desarrollo  
para Todos**

Av. Leonarda Gómez Blanco No. 60 Acxotla del Río, Totolac, Tlax.  
C.P. 90160 Tel.: (246) 468 7030 / 464 0683

*[Handwritten signatures and initials]*



**EL "ICATLAX", SE COMPROMETE A:**

- a) Impartir cursos que estén dentro de la cartera de las especialidades autorizadas, en la modalidad de CAE, Regulares, Extensión y de Evaluación ROCO.
- b) Designar y pagar a instructores calificados para la debida impartición de los cursos que se implementen.
- c) Designar al Licenciado **LUIS PÉREZ DÍAZ** y a la Licenciada **YOLANDA STANKIEWICZ RAMÍREZ**, Director y Jefa de Departamento de Vinculación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, respectivamente, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de este convenio;
- d) Expedir constancias con validez oficial, a los alumnos que concluyan satisfactoriamente el curso.

**LA "SAGARPA", SE COMPROMETE A:**

- a) Difundir los cursos de capacitación que ofrece el "ICATLAX" con los grupos beneficiarios de proyectos productivos.
- b) Proporcionar los medios para integración de los grupos de capacitación a través de sus representantes quienes deberán de presentar la documentación por alumno: copias acta de nacimiento, CURP, ultimo grado de estudios o constancia de que sabe leer y escribir expedida por la Presidencia de Comunidad o Municipal del lugar de su origen, comprobante de domicilio (Luz, o teléfono), dos fotografías infantiles de frente y pago de cuota de recuperación, la "SAGARPA" se compromete a entregar la documentación 15 días antes del inicio de cada curso en tiempo y forma al "ICATLAX", sin la cual no se podrán inscribir los alumnos.





- c) Designa como enlace al **LICENCIADO JUAN REINALDO BARDALES RAMÍREZ**, a fin de dar seguimiento al presente convenio y estar en contacto con los enlaces designados por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- d) La cuota de recuperación estará a cargo de los alumnos que estén interesados y se inscriban a los cursos de capacitación, la cual deberá ser cubierta antes del inicio del curso.
- e) En lo que refiere a los insumos que se requieran con motivo de la capacitación, estos serán a cargo de los alumnos que se inscriban en la capacitación correspondiente.
- f) Las instalaciones donde se imparta la capacitación será en edificios públicos y gestionados por la "SAGARPA", manifestando el "ICATLAX" que pone a su disposición las nueve Unidades de Capacitación y Acción Móvil para la impartición de los cursos que se generen en este convenio.
- g) Mantener una comunicación constante con el "ICATLAX", a fin de lograr el cumplimiento del objetivo pactado en este convenio.

**TERCERA.** Las partes acuerdan que a fin de cumplir con los objetivos en la impartición de los cursos, la "SAGARPA" se compromete a mantener por lo menos un 70% de asistencia de alumnos a cada curso, con el apercibimiento que en caso de no cumplir con tal determinación, se procederá a su cancelación sin responsabilidad para el "ICATLAX" y en tal caso no se hará reintegro de las cuotas de inscripción recibidas del curso cancelado.

**CUARTA.** Ambas partes acuerdan, que los grupos de capacitación serán de diecisiete a veinticinco alumnos o bien de acuerdo a las necesidades de la "SAGARPA", siempre y cuando los grupos de capacitación no sean menores a quince alumnos.



*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**QUINTA.** Las cuotas de recuperación por inscripción estarán a cargo de los alumnos interesados y la depositarán de acuerdo a las indicaciones que reciban por parte del "ICATLAX", sin la cual no se podrá inscribir a las personas interesadas en recibir los cursos de capacitación.

**SEXTA.** Establecer de común acuerdo las estrategias que permitan alcanzar el objetivo del presente convenio.

**SÉPTIMA.** Las partes acuerdan, que la impartición de los cursos se sujetará a los horarios que establecen los lineamientos que regulan dichos cursos.

**OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.** Las partes convienen que el personal contratado por cada una de ellas, para la realización del objeto del presente convenio y demás acciones que de éste se deriven, se entenderá relacionado laboralmente única y exclusivamente con la Institución que lo empleó, en tal virtud cada parte asumirá su responsabilidad en materia laboral y en ningún caso el cumplimiento de su objeto implicará que la otra parte sea considerada como patrón solidario o sustituto, ni se entenderá relación laboral alguna con el personal de la otra parte.

**NOVENA.** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier problema que surja como producto de su interpretación, diferencias de opinión, respecto a su formalización y cumplimiento será resuelto de común acuerdo.

**DÉCIMA.** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que pudieren causarse a consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.-** El presente convenio iniciará su vigencia a partir del día **dieciocho** de marzo al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis.





**DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** La "SAGARPA" y el "ICATLAX", podrán dar por terminado el presente convenio sin responsabilidad para ninguna de las partes, siempre y cuando la parte interesada dé aviso a la otra por escrito, con un mínimo de 30 días de anticipación y en tal caso acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a las partes como a terceros, comprometiéndose a concluir los cursos que en esos momentos se encuentren ya iniciados.

**DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN.** Las partes podrán rescindir el presente convenio, cuando cualquiera de ellas incumpla alguna de las cláusulas que anteceden, cuando se realicen actividades diferentes a las convenidas, o cuando no se cumplan los fines del presente convenio.

**DÉCIMA CUARTA.** Los cursos y programas que ofrecen el "ICATLAX" y la "SAGARPA", son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno, queda prohibido su uso para fines políticos, electorales, de lucro y cualquier otro distinto a los establecidos en el presente convenio.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES. EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

POR EL "ICATLAX"

LICENCIADA MARICELA CUAPIO COTE.  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE  
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL  
ESTADO DE TLAXCALA.

POR LA "SAGARPA"

M.V.Z. JAIME GARZA ELIZONDO.  
DELEGADO DE LA SECRETARIA DE  
AGRICULTURA, GANADERIA,  
DESARROLLO RURAL, PESCA Y  
ALIMENTACIÓN EN TLAXCALA.



**Desarrollo  
para Todos**

Av. Leonor de Gómez Blanco No. 60 Acxotla del Rio, Totolac, Tlax.  
C.P. 90160 Tel.: (246) 468 7030 / 454 0683



**TLAXCALA**

GOBIERNO DEL ESTADO  
2011 - 2016

**ICATLAX**  
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL  
TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

TESTIGOS DE HONOR

LICENCIADO JUAN REINALDO BARDALES RAMÍREZ.  
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA EN LA  
DELEGACIÓN SAGARPA TLAXCALA.

LICENCIADO JULIO RAÚL GARCÍA RUIZ.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL  
"SEPUEDE".

LICENCIADO LUIS PÉREZ DÍAZ.  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN DEL  
"ICATLAX"



Desarrollo  
para Todos

Av. Leonarda Gómez Blanco No. 50 Acxotla del Río, Totolac, Tlax.  
C.P. 90160 Tel.: (246) 468-7030 / 464 0683